



CONTRATACIÓN ESTABLE DE PERSONAS JÓVENES	
CONVOCA	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid
OBJETO	Línea 2.- Contratación estable de personas jóvenes
BENEFICIARIOS	Empresas y autónomos.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Contratación de jóvenes desempleados. Requisitos de la persona contratada: ▪ Ser menor de 30 años, a fecha de la formalización del contrato. ▪ Inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (día inmediatamente anterior a la contratación). ▪ Inscrito como demandante de empleo (desempleado) en una oficina de empleo del Sistema Nacional de Empleo el día inmediatamente anterior a su contratación y contar con un período ininterrumpido de inscripción, de al menos un mes inmediatamente anterior a su contratación, computable por un período de 30 días.
CUANTÍA	5.500 € por contratación indefinida inicial a tiempo completo. Esta cantidad se incrementará en los siguientes casos: ▪ En 500 € si la persona contratada es una mujer o la persona trabajadora tenga hijos (menores de 16 años) o ascendientes a cargo (si es una familia monoparental, el incremento des de 1.000 €). ▪ En 2.000 € cuando se trate de la primera contratación realizada por trabajadores autónomos). ▪ En 1.000 € cuando el beneficiario sea una empresa emergente (startup) y se acredite en el Registro Mercantil o Registro de Cooperativas.
PLAZO PRESENTACIÓN	Estará abierto el plazo de presentación todo el año. La solicitud se presentará en el plazo de un mes desde la fecha de alta en la Seguridad Social.
NORMATIVA	Bases y Convocatoria: Acuerdo de 26 de diciembre de 2024 que modifica el Acuerdo de 2 de diciembre de 2022 (BOCM 30.12.24).

[...]

[...]

OTRA INFORMACIÓN

- Periodo mínimo de mantenimiento de la contratación: **12 meses** (precederá el reintegro parcial de la ayuda concedida en caso de que se alcance el 50% del periodo mínimo contratación. Si no se alcanza este periodo el reintegro será del 100%).
- Será financiable la **contratación a tiempo parcial**, aplicándose una reducción proporcional de las cantidades indicadas anteriormente. En todo caso la jornada **no podrá ser inferior al 75%** de una jornada a tiempo completo.
- No se admiten contrataciones indefinidas a personas que en los **6 meses** anteriores hubiesen tenido un contrato indefinido con la misma empresa o grupo de empresas.
- No se admiten los contratos fijos discontinuos.
- Si se produce una **baja anterior a la resolución de concesión** de la solicitud, el solicitante **decaerá en su derecho a la solicitud presentada**. No será de aplicación en este caso el procedimiento de sustitución.

Esta información ha sido elaborada el 3 de abril de 2025.

Solicitar
BASES y CONVOCATORIA